



Foro

**Nacional de información y consulta
sobre la Reforma Constitucional en
Materia Educativa y la elaboración
de las leyes reglamentarias**

30 de mayo de 2013
Sede Cámara de Diputados

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos
en coordinación con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Cámara de Diputados

Foro

Leyes secundarias
a partir de la reforma constitucional
en materia educativa



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PODER
LEGISLATIVO

EXPOSITORES

DR. SALVADOR MARTÍNEZ DE LA ROCA
Académico

DR. CARLOS MUÑOZ IZQUIERDO
División de Humanidades y Comunicación, Universidad Iberoamericana

DR. JOSÉ ÁNGEL PESCADOR OSUNA
Presidente del Colegio de Sinaloa

DR. ELISEO GUAJARDO RAMOS
Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública

CESOP

OBJETIVO:

*Intercambiar ideas acerca de cómo
cumplir de mejor manera lo dispuesto
por la Constitución en la reciente
reforma en materia educativa.*

Jueves 30 de mayo
de 11:30 a 15:00

Lugar:
Salón 3, Edificio "I"
Cámara de Diputados

55360000
ext.

55237

55233

1. Reforma Constitucional en Materia Educativa

Dr. Salvador Martínez de la Roca

En su ponencia el Dr. Martínez de la Rocca realizó un análisis histórico estructural de la Educación, y señaló que el “horizonte ético–humanista de la educación” sólo se dará al “establecer una relación entre lo epistemológico (qué sabemos enseñar), lo didáctico (cómo presentar esos saberes para que se instruya realmente) y lo jurídico político (cómo poner esos saberes al servicio del bien público).”.

La reforma educativa afirma que la educación debe de ser de calidad; sin embargo, no se argumenta cómo hacer que esta reforma alcance altos índices de calidad, con qué método pedagógico se debe contar, ni cómo participaran los maestros y los alumnos en esta importante transformación educativa.

También, afirmó, que la reciente autonomía del INEE es intrascendente en el mejoramiento sustantivo de la educación, ya que la debacle de la educación no es atribuible al INEE.

El doctor Martínez de la Rocca expuso que diseñar, realizar mediciones, evaluar resultados del sistema educativo y expedir lineamientos para las evaluaciones es inherente a un sistema de evaluación. Lo importante es conocer el estado actual de la educación y luego reformar, saber que metodología se va a adoptar en el proceso de aprendizaje, saber qué tipo de materiales se utilizarán, verificar la eficacia del programa que se implementa para reorientar el aprendizaje, sólo de esta manera se podrán identificar los problemas de los alumnos, las causas que los originaron y de acuerdo a los propósitos que se persigan, se dará la evaluación; algo que no queda claro en la Reforma Educativa.

Por otro lado, afirmó, que la reforma educativa en lo referente a los docentes, más bien es una reforma laboral, ya que las plazas no van a depender de lo ya establecido en la contratación laboral acordada con el Sindicato (SNTE), sino dependerán de la nueva legislación que se establezca para el personal docente, lo cual violenta el régimen de contratación.

Con respecto a la idea de aumentar los horarios de clase, afirmó que en Finlandia el país con mejor sistema educativo del mundo, la tendencia es al revés, o sea que los alumnos están el menor número de horas en la escuela.

En lo referente a la autonomía de gestión, es decir, la propuesta que el director o directora manejen y apliquen sus recursos, se corre el riesgo del uso discrecional de éstos. Así pues lo más importante es relacionar lo epistemológico con lo didáctico y lo jurídico –humanista de la instrucción del bien público.

Recordó que han existido varias reformas educativas en los anteriores sexenios, pero que sin duda alguna, la de Jaime Torres Bodet fue la que con más claridad vislumbró que no se trata de una instrucción para el trabajo, sino de una formación del ciudadano en la perspectiva de una formación cívica, de una perspectiva republicana que se encuentra ausente en la actual reforma educativa.

Para finalizar, citó a Ricardo Flores Magón en su programa del Partido Liberal y las similitudes con las demandas del CNTE actuales, ya que la situación de trabajo y las condiciones de los maestros, especialmente las de los estados más pobres de nuestro país, sigue siendo casi la misma que se vivía en 1906 que la que se tiene en pleno siglo XXI.

2. Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación

Dr. Carlos Muñoz Izquierdo

División de Humanidades y Comunicación, Universidad Iberoamericana

El doctor Carlos Muñoz Izquierdo, inició su ponencia con una breve reseña sobre la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Señaló que es un organismo público que se creó en 2002 y que obtuvo su autonomía gracias a la reforma educativa de 2012.

Entre los cambios significativos en las funciones y competencias del organismo propuestos en el proyecto de ley del INEE, enumeró los siguientes:

1. En lugar de dialogar con la SEP y con la opinión pública, el INEE será un espacio proactivo de vinculación interinstitucional, con el fin de evitar duplicidades y asegurar que todos los aspectos importantes de educación sean tomados en cuenta.
2. El INEE no se limitará a realizar mediciones, contribuirá proactivamente al conocimiento, análisis, valoración y mejora del desempeño de cada actor y componente del proceso educativo.
3. El INNE orientará la toma de decisiones hacia una evaluación integral y equitativa, adecuada a las necesidades y contextos regionales del país.

En la opinión de Muñoz Izquierdo sobre los cambios expuestos, apunta que el INEE deberá generar información basada en dos parámetros:

- A cada profesor, a cada alumno y a cada escuela, el INEE deberá entregar información individualizada, que permita comparar su desempeño con el de los demás actores o instituciones que se encuentren en condiciones semejantes a las de ellos mismos.

- A las autoridades educativas y a la opinión pública, el INEE deberá entregar información agregada sobre la situación en que se encuentren los distintos conjuntos de escuelas, profesores, directores y supervisores, que oriente las decisiones necesarias para mejorar la calidad del desempeño de los mismos.

3. Servicio Profesional Docente

Dr. José Ángel Pescador Osuna, presidente del Colegio de Sinaloa

El doctor José Ángel Pescador Osuna, señala la importancia de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos porque va a permitir cumplir con dos requisitos de suma relevancia para cualquier cambio legislativo: la información y la participación.

Expone, que buscar consensos es consolidar las partes jurídica y administrativa en una reforma que pretende ser educativa, y así cumplir el propósito específico de la educación.

Añadió que aún no existen criterios unificados en el contenido de la reforma. Por una serie de condicionantes se carece de un sistema homogéneo en todas las entidades de la república, que viven una desigualdad que va a tener que enfrentar la reforma.

El tema central de un desarrollo profesional de los docentes, son las condiciones en que se han desarrollado los maestros, incluidas las de trabajo, de salario y las prestaciones, de cara a los conflictos y las rutas que deben seguirse para converger en una mejor educación, agregó el presidente del Colegio de Sinaloa.

Lo anterior, infirió, debe ocurrir respetando lo ya consagrado en la Constitución, en el Estatuto Jurídico, inicialmente después de la ley del ISSSTE, pero sobre todo en el Reglamento de las condiciones generales de trabajo que viene desde 1946. Si realmente se va a revisar el papel del profesor, cómo se debe formar y las alternativas para su actualización y capacitación, deben considerarse también otras 35 normas muy importantes que tiene que ver con el desempeño de los maestros, los directores y los supervisores. Estos dos últimos son fundamentales porque a través de ellos se va a cumplir el propósito de las riendas de comunicación para poder socializar una reforma tan amplia como la que ahora se avecina.

Pescador Osuna, sostuvo que el Instituto Nacional de la Evaluación Educativa (INEE), hizo grandes descubrimientos en el caso de la evaluación, y cuenta con una base metodológica muy firme, nunca ha creído en una permanencia justificada por los resultados de los exámenes ni se

creó para sancionar a los maestros, sino para ser la entidad rectora de la evaluación educativa. Desde preescolar hasta la educación media superior.

De acuerdo con el ponente, las leyes y reglamentos deben incluir la opinión de los maestros, asimismo es importante la participación de los padres de familia en la toma de decisiones.

El modelo de competencias, señala Pescador Osuna, es aceptado por la mayoría de los países en el mundo porque permite definir las características del profesor mejor calificado; no tiene ninguna inclinación ideológica excepto lo que podría ser una competitividad salvaje (en términos de salarios bajos de los trabajadores) y otra orgánica (basada en los elementos de capacitación, de inversión en capital humano).

Finalmente, dijo preocuparse por que las reformas educativas toman mucho tiempo, de 12 a 15 años, y ello nos impide la evaluación en un corto plazo. Las leyes pueden ser perfectas pero aún queda muchísimo por aplicar y en forma estricta acerca de lo que ha pasado con los maestros, con la formación inicial, con el modelo de promoción, de permanencia, estamos acostumbrados a juzgar a los maestros, pero nunca a la autoridad. Por lo que deben de definirse los criterios de calidad, de actualización, capacitación, del presupuesto para la educación.

4. Armonización de la Ley General de Educación

Dr. Eliseo Guajardo Ramos

Rector de la Universidad Pedagógica Nacional

En su ponencia sobre la armonización de la Ley General de Educación, el doctor Eliseo Guajardo Ramos señaló que existen dos formas para considerar la reforma educativa que se analiza en la Cámara de Diputados. La primera se refiere a únicamente estudiar y determinar las atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE) dentro de la Ley General de Educación. La segunda se refiere a la consideración de la rectoría del Estado en materia educativa.

El rector de la Universidad Pedagógica Nacional dijo inclinarse por la segunda, debido a que debe existir una armonización en torno a la rectoría y carácter general de la ley, ya que ésta se aplica a estados y municipios, a que existe una concurrencia de los tres órdenes de gobierno por su naturaleza presupuestal, y por el hecho que los gobiernos locales no son recaudadores.

En cuanto a su carácter nacional, Guajardo Ramos puntualizó que hay que tratar las desigualdades de los estados en el marco de la Ley General de Educación, a través de un estado garante de la educación, de tal forma que se considere la ley en todas sus actuaciones y no reducirla a legislaciones locales.

En ese sentido, añadió, se requiere de ajustes en la autonomía de gestión, mejora de infraestructura, resolución de problemas de operación básica, en la acción y liderazgo del director, así como analizar el funcionamiento de las escuelas de tiempo completo, de la alimentación que brindan a los alumnos y de sus horarios.

En el tema de la profesionalización de la planta docente, el rector de la UPN habló de diferentes puntos a considerar en la armonización de la Ley General de Educación. Por un lado, se debe equiparar la especialización de los profesores con su preparación inicial, ya que en educa-

ción primaria, media e indígena la planta no posee conocimientos especializados, mientras que en la nivelación de los profesores de educación media y media superior, dijo que la mayoría no cuenta con formación normalista y esto hace compleja su profesionalización.

En ese sentido, señaló que la UPN debe considerarse como un subsistema de profesionalización, a fin de que ésta sea de carácter nacional y que garantice la gratuidad, ya que existe un gran riesgo de privatización en la impartición de estos cursos, tal como ocurre en la materia de evaluación.

Finalmente, habló de los derechos humanos en la educación. La Ley responsabiliza al educador en la promoción de los derechos humanos en la formación de los alumnos; sin embargo, el educador debe ser también receptor de estos derechos humanos, como se hace con los periodistas. Así, la Ley General de Educación debe garantizar estos derechos para los profesores.